O F I C I O LEY 22172 REITERATORIO

Capital Federal, de febrero de 2021.-

Al Sr. Representante Legal de
SEGUROS RIVADAVIA COMPAÑIA DE SEGUROS LIMITADA
S_____/_____D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **"HORTA LARROSA, ANA MARIA C/ SEGUROS BERNARDINO RIVADARIA COOPERATIVA LIMITADA S/ Ordinario"** (Expte. Nº 5/2019), en trámite ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Número 25 de Capital Federal, a cargo del Dr. Horacio Robledo, Secretaría 50, a cargo del Dr. Federico Campolongo Fillippi, Juzgado competente en razón del monto, la materia y el lugar, sito en Callao 635, piso 4, Capital Federal, en los que se ha ordenado librarle el presente oficio reiteratorio del recepcionado el 3 de marzo de 2020, en relación a su anterior contestación remitida en autos, la cual fue impugnada por la parte actora en los términos del art. 403 del CPCC, y por tanto se ha ordenado que complete su informe adjuntando copia completa del Legajo formado por Siniestro de robo del automotor Nº 40/32456, Dominio AA775SY, asegurado Sr. Miguel Ángel GOMEZ, DNI 24.115.086, Póliza Nro. 41/02/832713, remitiendo copia de todo lo presentado por la Sra. Ana María Horta Larrosa subrogándose por expresa orden judicial en los derechos de Miguel Angel Gomez, con fecha 17 de enero de 2019, en la sucursal de Seguros Rivadavia Compañía de Seguros Limitada de la calle San Martín 143, de Ramos Mejía, donde inicialmente se radicó el Legajo, que en copia se glosó en autos a fs. 67/80 y copia completa todo lo actuado por el robo y los embargos decretados por el Juzgado Nacional de Primera Instancia Nro. 56 de Capital Federal sobre la indemnización, que fueran cumplimentados el 17 de enero de 2019. Especificamente ha omitido adjuntar copia de fojas 67, 68, 69 Y 79 que fueran agregadas al oficio recepcionado en el mes de septiembre de 2019.

El auto que ordena el presente oficio, en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 30 de septiembre de 2020.- Líbrese oficio reiteratorio conforme se requiere. Firmado Dr. FEDERICO H. CAMPOLONGO -SECRETARIO"

Se encuentran indistintamente autorizados para realizar este diligenciamiento, la Dra. Claudia Abelenda y/o la Sra. Ana María Horta Larrosa.

Sin otro motivo, salúdole muy atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIA ABELENDA
Date: 2021.02.01 07:44:23 ART